



¿ESTÁS EMBARAZADA?

TE RESOLVEMOS TODAS TUS DUDAS



DURANTE EL EMBARAZO

BAJA

Si tienes una vacante tienes derecho a todos los permisos anteriormente expuestos: 16 semanas Si tu incapacidad temporal coincide con tu periodo de gestación no tienes de qué preocuparte, tienes derecho al abono del 100 % de tus retribuciones.

Documentación: Parte de baja, informe médico que acredite la gestación, el anexo del abono del 100% de las retribuciones.

Si eres de MUFACE la baja te la renuevan cada 15 días y si eres de la SEGURIDAD SOCIAL depende de la estimación de la baja (muy corta, corta, media o larga).

LICENCIA POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO

Esta situación se contempla cuando el puesto de trabajo pueda suponer un problema en la gestación.

Se necesita un informe médico indicando la situación de embarazo y la fecha probable de parto y otro informe del servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación.

En caso de concederse la licencia, los tres primeros meses se conceden en un único parte de baja.

EXÁMENES PRENATALES.

CUALQUIER PRUEBA RELACIONADA CON EL EMBARAZO (ECOGRAFÍAS, PRUEBAS DE SANGRE...).

DOCUMENTACIÓN: ANEXO I, JUSTIFICANTE CORRESPONDIENTE.

TÉCNICAS DE PREPARACIÓN AL PARTO

Tienes derecho a ausentarte de tu centro de trabajo para realizar los cursos de preparación al parto por el tiempo indispensable y aportando posteriormente la documentación de haber realizado la actividad. Hay que comunicarlo con anterioridad al equipo directivo.



Comprometidos con la
Educación Pública



YA HA LLEGADO TU BEBÉ!!!

PERMISO POR PARTO

16 semanas + 2 en caso de parto múltiple o discapacidad.

Tienes que entregar el Anexo I, el certificado de nacimiento y el parte de maternidad. Si vienes de una incapacidad temporal además tienes que entregar el alta médica.

Hijos prematuros u hospitalización a continuación del parto. Se amplía el permiso por parto hasta un máximo de 13 semanas.

El padre tiene derecho a ausentarse del centro de trabajo hasta dos horas con el 100% de las retribuciones o a una reducción de dos horas con disminución proporcional del sueldo.

CUATRO SEMANAS ADICIONALES

Se solicita con el Anexo I y se recomienda adjuntar otra fotocopia del certificado de nacimiento. Se solicita a continuación del permiso por parto y de forma ininterrumpida.

LACTANCIA

Tienes derecho a solicitar una hora cada día hasta que el bebé tenga dieciséis semanas o a acumularlo todo en un solo permiso de 4 semanas.

Se solicita con el Anexo I y a continuación del permiso de las cuatro semanas adicionales y de forma ininterrumpida.

En caso de pedir excedencia por cuidado de hijos menores de tres años y haber disfrutado de la lactancia acumulada tendrás que devolver la parte proporcional que hayas disfrutado.

Ojo: si algunos de estos permisos coincide con el mes de Agosto tienes derecho a solicitar este periodo vacacional. Puedes solicitarlo a continuación de las 4 semanas adicionales o tras la lactancia, según tu caso.

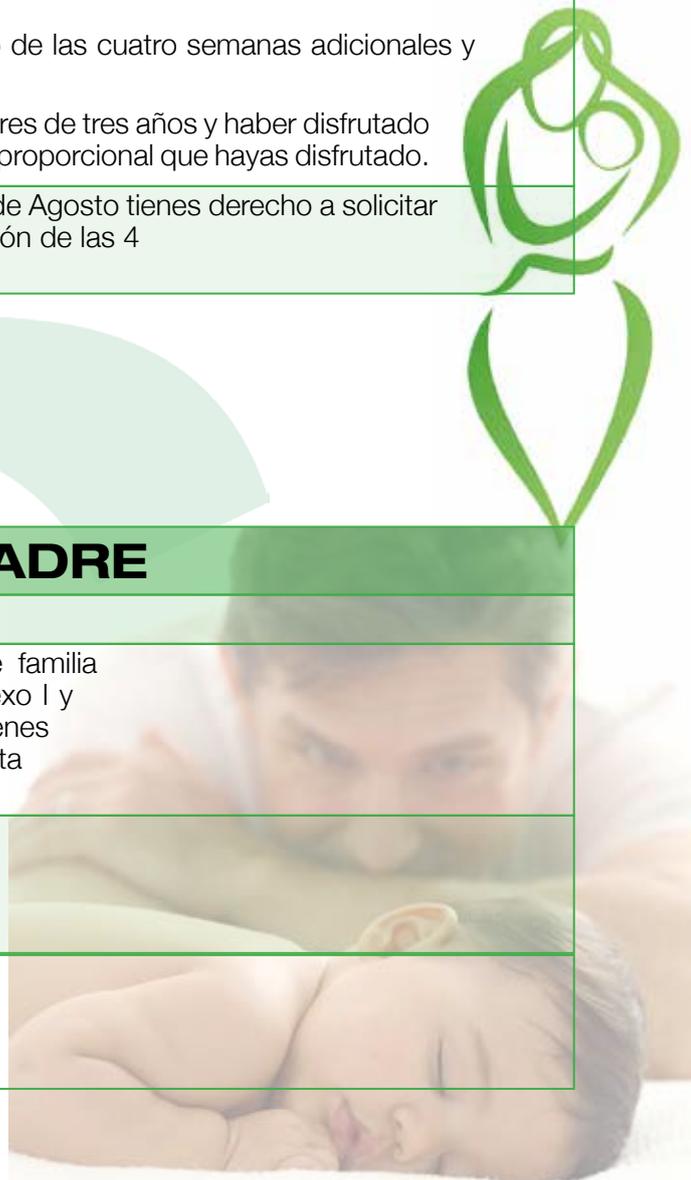
PERMISOS PARA EL PADRE

PATERNIDAD

15 días desde el nacimiento o 20 días en caso de familia numerosa o discapacidad. Se solicita mediante el Anexo I y certificado de nacimiento. Si eres interino además tienes que solicitar este permiso al INSS. Para ello, te hará falta solicitar a la Delegación un certificado de empresas.

Si la madre es trabajadora pueden compartir los permisos anteriores siempre y cuando la madre disfrute de 6 semanas de permiso por parto a continuación del nacimiento.

Si la madre no es trabajadora el padre tiene derecho a la lactancia acumulada solicitándolo mediante el Anexo I y a continuación y de forma ininterrumpida del permiso de paternidad.



¿ERES INTERINA?

Si tienes una vacante tienes derecho a todos los permisos anteriormente expuestos: 16 semanas + 4 semanas adicionales + lactancia acumulada (proporcional al nombramiento. En el supuesto de que a 1 de septiembre de ese mismo año la persona afectada volviera a obtener una vacante, podrá solicitar el disfrute del resto de días de acumulación, desde dicha fecha). También puedes escoger la otra modalidad de lactancia.

Documentación a entregar: La misma que anteriormente expuesta más una copia de la solicitud de la prestación por maternidad (subsidio por maternidad) que se tramita en el INSS y un informe de maternidad en caso de solicitar el permiso de maternidad antes del parto. Para el INSS te hará falta solicitar a la Delegación un certificado de empresa.

En caso de sustitución se pueden presentar los siguientes casos:

1. Te llaman de la bolsa estando embarazada. Te incorporas al puesto de trabajo y tienes derecho tanto al permiso por parto como a las cuatro semanas adicionales mientras dure el nombramiento.
2. Te llaman de la bolsa mientras estás disfrutando de tu permiso de maternidad de 16 semanas.
 1. El nombramiento termina antes de que terminen las 16 semanas. Puedes elegir incorporarte al puesto de trabajo o no incorporarte, sabiendo que si no te incorporas el tiempo de servicio que realmente hubieras obtenido trabajando te computa para la bolsa de trabajo pero no para las oposiciones. Pasado ese tiempo vuelves a la bolsa y pueden realizar otro nombramiento.
 2. El nombramiento termina después del permiso de 16 semanas. En este caso cuando terminen las 16 semanas de permiso vuelves a la bolsa. El tiempo hasta alcanzar las 16 semanas te computa para la bolsa pero no las oposiciones. Ccoo dice otra cosa, que te puedes incorporar al puesto de trabajo.

Si tu maternidad o paternidad sucede mientras estás percibiendo una prestación por desempleo de nivel contributivo, puedes suspender ésta e iniciar la prestación por maternidad o paternidad que abona el INSS. La prestación por desempleo no se consume mientras duren estas situaciones sino que, al finalizarlas, podrás reanudar la prestación suspendida por la duración y cuantía que quedaban pendientes en el momento de la suspensión, siempre que se solicite en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la finalización de dichas situaciones.

3. Te llaman de la bolsa y han terminado las 16 semanas de permiso por parto. En este caso te tienes que incorporar al puesto ofertado.

En cualquier caso si deseas no incorporarte puedes renunciar al puesto por cuidado de hijomenor de 3 años sabiendo que no te llamarían de la bolsa en todo el curso escolar correspondiente.

El tiempo que hubiese durado el nombramiento te computa para la bolsa pero no para las oposiciones.

USO DEL CINTURÓN DURANTE EL EMBARAZO



Comprometidos con la
Educación Pública



Y ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE TENGO QUE ENTREGAR EN EL CENTRO O EN LA DELEGACIÓN, ¿TENGO QUE HACER ALGO MÁS?

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL Y LIBRO DE FAMILIA

Documentación: certificado de nacimiento y DNI de ambos progenitores. En caso de existir libro de familia por matrimonio no es necesaria la firma de la madre en la solicitud por lo que se recomienda en este caso llevar también el libro de familia.

INSCRIPCIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL O MUFACE

Documentación. Certificado de nacimiento, impreso de inscripción de y tarjeta sanitaria de la madre o el padre.

100 € MENSUALES MADRE TRABAJADORA

Puede ser cobrada como una deducción en el impuesto sobre la renta anual de 1.200 euros, o con un pago mensual de 100 €, el cual se solicita a Hacienda mediante el modelo 140. Se percibe hasta que el hijo tenga tres años.



OPCIONES A TENER EN CUENTA PARA CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

- EXCEDENCIA POR CUIDADO DE UN MENOR DE TRES AÑOS
- REDUCCIÓN DE JORNADA
- FLEXIBILIDAD HORARIA
- ACOMPAÑAR A TU HIJO AL MÉDICO
- ENFERMEDAD INFECTO-CONTAGIOSA DE HIJO MENOR DE 9 AÑOS
- CUIDADO DE HIJO MENOR DE AFECTADO POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE
- TENER A CARGO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SEDES PROVINCIALES DE CSI·F ENSEÑANZA

	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO	FAX	E-MAIL	
ALMERÍA	C/ Cartagena Nº 8	(04007)	950 265612	950 272409	ense04@csi-f.es
CÁDIZ	Avda. Fernandez Ladreda, 9	(11008)	956 200820	956 283055	ense11@csi-f.es
CÓRDOBA	C/ Manuel de la Haba Zurito, 9	(14004)	957 761065	957 761059	ense14@csi-f.es
GRANADA	C/ Gonzalo Gallas, 29	(18003)	958 270686	958 202959	ense18@csi-f.es
HUELVA	C/ Diego de Almagro 5 y 7	(21002)	959 260645	959 259177	ense21@csi-f.es
JAÉN	C/ Martínez Montañés, 10	(23007)	953 295628	953 295836	ense23@csi-f.es
MÁLAGA	C/ Calvo, 15	(29007)	95 2071169	95 2289148	ense29@csi-f.es
SEVILLA	C/ San Juan Bosco, S/n Bajo	(41008)	95 4069012	95 4069001	ense41@csi-f.es



Comprometidos con la
Educación Pública